

87944
Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
Gestión Documental y Correspondencia
No. Radicación: SAL-04893-2015
No. Folios: 1
Fecha: 2015-07-29 02:55:31 PM
87944

Bogotá,

Señora
Luz Helena Gonzalez Muñoz
lgonzalez@linalca.com
LINALCA
Tel 6351055
Bogotá d.c.

Señora
Mauren Johana Martínez Pertuz
Directora nuevas Tecnologías
COLSOF
MJMartinez@colsof.com.co
Bogotá d.c.

Señora
Nelsy Malaver E
Account Manager
SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA
nelsy.malaver@softlinegroup.com
Bogotá d.c.

Asunto: INVITACION A COTIZAR No 137 - 15

Respetadas señoras

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, invita a presentar propuesta para la adquisición de 1000 licencias cal de Windows para el instituto.

Por lo anterior de estar interesados favor revisar los documentos anexos.

Cualquier inquietud comunicarse al correo: invitaciones@cancer.gov.co.

Cordialmente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras *Yai*
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Anexos: ANEXO No 1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.doc

Anexos: ANEXO No 2 REGISTRO O ACTUALIZACION DE INFORMACION DEL OFERENTE.xls

Anexos: ANEXO TECNICO. No 3.doc

DGICWC/SGGAF/IJPA/GC/YACA/Jorge S

P 1 / 1



INVITACIÓN A COTIZAR No. 137 DE 2015

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA ADQUISICION DE 1000 LICENCIAS CAL DE WINDOWS PARA EL INSTITUTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado–, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de IV nivel, la docencia y la investigación, reestructurada mediante Decreto No. 5017 del 28 de diciembre de 2009, con NIT 899.999.092-7, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud regulada por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011. los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y su representación legal corresponde al Director General.

En materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

La presente invitación no da lugar a licitación, invitación pública ni a concurso alguno. Se trata de una solicitud de oferta plural de oferentes que serán analizadas interiormente por El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar con base en el Estatuto de Contratación Administrativa, sin perjuicio de la aplicación de los principios señalados.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006 y las resoluciones relacionadas, en particular la Resolución 1043 de 2006, Decreto 4585 del 2009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCCP 1000: 2009 y manual de calidad del INC.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar oferentes legalmente constituidos para presentar propuesta para **PARA LA ADQUISICION DE 1000 LICENCIAS CAL DE WINDOWS DEL INSTITUTO**. De acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, justificación técnica y documentos que formarán parte integral del documento contractual que se celebre para tal efecto.

2. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

INVITACIÓN A COTIZAR No. 137 DE 2015

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para el ofrecimiento económico y la preparación y presentación final de la propuesta de la para la adquisición de 1000 licencias cal de windows, de acuerdo a los requerimientos y necesidades del instituto, el cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de referencia.

Los presentes términos de referencia no constituyen oferta comercial. En la presente invitación a cotizar, la adjudicación se efectuará de acuerdo con los criterios de selección objetiva y la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación en el evento que la propuesta no cumpla con los requerimientos estipulados por el Instituto o no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad.

3. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente invitación pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente Invitación, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas Judicial y extrajudicialmente.

4. APERTURA, CONSULTA, VALIDEZ DE LA OFERTA, LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

4.1 APERTURA: La presente invitación se abre el día Nueve (9) de Julio de 2015.

4.2 CONSULTA: Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E: www.cancer.gov.co link contrate con nosotros o el hipervínculo http://www.cancer.gov.co/instituto/reporte_contratacion?para=5 a partir de fecha anteriormente indicada.

4.3 VALIDEZ DE LA OFERTA



INVITACIÓN A COTIZAR No. 137 DE 2015

La propuesta deberá tener una validez hasta el día **31 de Diciembre de 2015**. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas y precio ofertadas hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.

4.4 LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE LA OFERTA:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9-85 Bogotá D.C. – Oficina de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día Diecisiete (17) de Julio de 2015 en el horario comprendido entre las **07:00 a.m.**, hasta las **10:00 a.m.**

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y una (01) copia de medio magnético. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la Oficina de Compras del Instituto no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna.

5. ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS:

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de referencia, éstas deberán enviarse al correo electrónico: invitaciones@cancer.gov.co, hasta el día Catorce (14) de Julio de 2015.

Las certificaciones realizadas después de la fecha y hora señalada, se entenderán como no presentadas, por lo tanto no serán atendidas, ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedaran en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada (incluyendo IVA), solo si el **valor total de la propuesta sea superior a 20 SMMLV**, con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

7. INFORMACIÓN JURÍDICA:

Personas Jurídicas o Naturales

- Carta de presentación de la propuesta en original: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de referencia y por tanto, como no presentada.



MINSALUD



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Calle 1ª No 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

INVITACIÓN A COTIZAR No. 137 DE 2015

- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, (No más de 60 días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.
- El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si es persona Jurídica, certificación expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal) en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- Si es persona natural, debe presentar los tres (3) últimos recibos de pago de EPS y Pensión, incluido el mes que está presentando la invitación.
- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT, en el caso de aportar el RUT este debe ser actualizado con las nuevas actividades económicas, conforme a lo dispuesto por la DIAN.
- Las personas naturales anexar copia del Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.
- Aportar el Registro Único de Proponentes (RUP).
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.

8. INFORMACIÓN TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los criterios presentados en el anexo técnico, para la dicha evaluación.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto Nacional de Cancerología, E.S.E, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1201500771 para la presente vigencia.

10. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, verificará los documentos técnicos y jurídicos requeridos en la presente invitación.

11. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN



INVITACIÓN A COTIZAR No. 137 DE 2015

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., realizará la evaluación de los documentos jurídicos y técnicos. Una vez cumplidos estos requisitos, la adjudicación se efectuará a través del comité de compras (con base en la mejor oferta económica y la evaluación de los documentos presentados por los oferentes y sin la presencia de los oferentes).

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., se reserva el derecho de renegociar precio con el oferente que tenga menor oferta económica, cuando el valor supere el presupuestado por el Instituto.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente invitación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados en cualquier momento hasta la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

12. ADJUDICACIÓN – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN.

El proponente favorecido con la adjudicación, será notificado mediante comunicación escrita y deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que se celebre como producto de la presente Invitación tendrá un término de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2015.

14. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los 60 días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar y certificación de la prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor designado por el INC–E.S.E.

15. SUPERVISIÓN

INVITACIÓN A COTIZAR No. 137 DE 2015

La Supervisión del contrato resultante de esta Invitación, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al supervisor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

El supervisor designado deberá efectuar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP.

16. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. DERECHO DE RETENCIÓN:

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

16.2. NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., mediante el comité de compras podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

16.3. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

16.4. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 137 DE 2015

16.5. GARANTIAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del INSTITUTO una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más.
- c) **RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato.
- d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más.

17. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse cualquier hecho que se considere en contra al programa presidencial "Lucha contra la corrupción", se podrá reportar a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No. 1-85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

Se debe dar estricto cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

Se invita al acompañamiento para el ejercicio del control social a las veedurías ciudadanas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de usuarios o personas con interés, para la verificación del proceso precontractual, contractual y de ejecución del proyecto a que hace referencia la presente INVITACIÓN.

Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina jurídica de la institución ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias o quejas que se presenten durante el proceso.

18. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

INVITACIÓN A COTIZAR No. 137 DE 2015

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología. E.S.E. y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

19. INDEMNIDAD:

Por causas atribuibles al oferente seleccionado, este será el único responsable por la ejecución del contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al Instituto, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el oferente seleccionado será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al Instituto durante todo el tiempo en que el oferente seleccionado, pueda ser requerido, demandado o reclamado. De igual forma, se deja expresa constancia que todas las gestiones y trámites tendientes a dar respuesta a la reclamación presentada, a asegurar la intervención o concurrencia de la aseguradora, así como los honorarios, viáticos, tiquetes aéreos o terrestres, que se requieran para la contratación de abogados, presentación de testigos, peritos, expertos o asesores de cualquier índole estarán a cargo exclusivo del oferente seleccionado sin que por tal motivo éste tenga derecho a reconocimiento económico alguno.

En todo caso, que el Instituto atienda cualquiera de estas circunstancias, podrá llamar en garantía al oferente seleccionado o denunciar el pleito en los términos de los artículos 54 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y, en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

21. ANEXOS

Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta

Anexo No. 2 Información General del Proveedor

Anexo No. 3 Anexo Técnico


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GC/YACA/Jorge